



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE 18 DE MARZO DE 2015, DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2014 DE LA MODALIDAD 3: PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES SIN VINCULACIÓN O CON VINCULACIÓN TEMPORAL, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD**

Advertido error material en el anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 18 de marzo de 2015, de solicitudes de ayudas excluidas en la convocatoria 2014 de la modalidad 3: Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, publicado en la Sede Electrónica del MINECO el 24 de marzo de 2015, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la correspondiente corrección:

En la página 3 del anexo

Donde dice:

FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS	BFU2014-61256-JIN	Art.7.3, 34.1 y 18.6	Incompatibilidad del investigador principal.
---	--	-------------------	----------------------	--

Debe decir:

UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	BFU2014-60955-JIN	Art.7.3, 34.1 y 18.6	Incompatibilidad del investigador principal.
------------------------------	---	-------------------	----------------------	--

Contra este acto podrá de interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, según lo dispuesto en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012) La Directora General de Investigación Científica y Técnica